Quimbaya, Quindío.

Señor(a)
JULIAN GARCIA MARTINEZ
Quimbaya - Quindío

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS (PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION) EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (Q).

La ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO, procede a cursarle invitación con el fin de que presente propuesta de prestación de servicios que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios y documentos previos y la presente invitación:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO BRINDANDO APOYO EN LA GENERACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, A TRAVÉS DE MEDIOS AUDIOVISUALES

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFAS

1. Brindar apoyo en la generación, difusión y promoción de las acciones turísticas realizadas en el Municipio de Quimbaya.
2. Apoyar en la generación de contenido audiovisual, videos y demás material a fin de promocionar todas las actividades ambientales que se lleven a cabo en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario.
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario en la generación y difusión de los eventos de promoción turística que se realicen en el Municipio de Quimbaya.
4. Brindar apoyo en la generación, difusión y promoción a las Asociaciones, empresarios legalmente constituidos, empresas formales y comerciantes que busquen de nuestro acompañamiento.
5. Brindar apoyo a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Agropecuario en la difusión y promoción de Mercados cortos, vitrinas de emprendimiento, jornadas y demás programadas.
6. Brindar apoyo en la presentación de un informe mensual de las actividades desarrolladas, aportando evidencias y soportes, y presentarlo al supervisor.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.
9. Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2022.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía del Municipio de Quimbaya – Quindío..

5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato asciende a la suma DE SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). incluido impuestos. El Municipio de Quimbaya realizará cuatro (4) pagos equivalentes a treinta (30) días calendario vencido, cada uno por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000), incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se **requiere** de un de bachiller en cualquier modalidad con mínimo seis (6) de experiencia relacionada con el objeto a contratar

7.1 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con La ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

Con la propuesta el futuro contratista deberá enviar:

1. Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP).
2. Declaración de Bienes y Rentas Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
4. Copia de la libreta militar
5. Soportes de formación académica.
6. Certificados que acreditan experiencia laboral.
7. Certificados de Seguridad Social:
 - Salud
 - Pensión
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificación vigente antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
10. Certificación vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
11. Certificado De Antecedentes Ético Profesionales Disciplinarios Vigentes.
12. Certificación vigente de antecedentes judiciales.
13. Certificación vigente de medidas correctivas.
14. Examen médico Laboral.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

11. PROPUESTA Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá ser cargada por parte del proveedor a través de la plataforma SECOP II en la fecha en que la entidad remita el contrato - clausulado a través de dicha plataforma para su aprobación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ABELARDO CASTAÑO MARIN
Alcalde Municipal
Quimbaya, Quindío.

Elaboró: Jose Adrian Restrepo Hoyos- Abogado contratista.
Revisó: Carlos Andrés Bautista Valencia – Jefe Oficina Jurídica